



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 110

San Isidro, 27 FEB. 2007

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Expediente N° 192958 y el escrito presentado por CORPORACION EDUCATIVA SANTA MARIA S.A.C. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 2336-2006-09-GM/MSI de fecha 06 de diciembre de 2006 que ordenó la clausura definitiva de su local ubicado en Av. Javier Prado Este N° 330, San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, en aplicación del artículo 213° de la Ley del Procedimiento Administrativo General procede calificar el escrito presentado como recurso de apelación contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 2336-2006-09-GM/MSI;

Que, la impugnante señala que la denegatoria de su licencia ha sido impugnada judicialmente por lo que debe dejarse sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 2336-2006-09-GM/MSI;

Que, al respecto, los actos administrativos tienen carácter ejecutorio salvo mandato judicial, conforme lo establece el artículo 192° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, excepción que no se cumple con la sola interposición de una demanda judicial, debiendo existir medida cautelar o sentencia firme dentro de dicho proceso judicial;

Que, en este contexto, la impugnación judicial de la denegatoria de la licencia de funcionamiento de la impugnante no suspende ni deja sin efecto las resoluciones administrativas emitidas en dicho procedimiento, las que conservan su ejecutoriedad en tanto no exista mandato judicial en contrario, por lo que siendo ejecutiva la denegatoria de la referida licencia, no se desvirtúa el hecho puntual del funcionamiento irregular del local de la impugnante sin contar con autorización municipal;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 108 -2007-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Declarar INFUNDADO el calificado recurso de apelación interpuesto por CORPORACION EDUCATIVA SANTA MARIA S.A.C. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 2336-2006-09-GM/MSI de fecha 06 de diciembre de 2006, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



E. Antonio Meier Gresci
E. ANTONIO MEIER-GRESCI
ALCALDE

